

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

7705 PIETRACCOZ COMPANY, S.L. (SOCIEDAD ESCINDIDA)
PIETRACCOZ COMPANY, S.L., CLOCHIROCA, S.L. (SOCIEDADES
BENEFICIARIAS DE NUEVA CREACIÓN)

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las sociedades mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que, en la Junta General Extraordinaria y Universal de los socios de Pietracoz Company, S.L., celebrada el día 1 de noviembre de 2022, se acordó por unanimidad proceder a la escisión total de Pietracoz Company, S.L. (la "Sociedad Escindida"), mediante su extinción sin liquidación, con división total de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se transmitirá en bloque, por sucesión universal, a favor de dos Sociedades Beneficiarias de nueva creación denominadas "Clochiroca, S.L." y "Pietracoz Company, S.L.", quien mantendrá la denominación de la Sociedad Escindida, en aplicación del artículo 418.2 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Mercantil (el "RRM") (las "Sociedades Beneficiarias"). Las Sociedades Beneficiarias adquirirán, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio segregado que les corresponda, en los términos y condiciones del proyecto de escisión total suscrito y formalizado por el Órgano de Administración de la Sociedad Escindida, el 10 de octubre de 2022.

Las dos nuevas Sociedades Beneficiarias se constituirán simultáneamente como consecuencia de la escisión total proyectada y previa extinción sin liquidación de la Sociedad Escindida, participando todos los socios de ésta en el capital social de las Sociedades Beneficiarias creadas en la misma proporción que participaban en la Sociedad Escindida, todo ello de acuerdo al artículo 78.bis de la LME.

De conformidad con lo establecido en la LME, se hace público el derecho de los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de la Sociedad Escindida de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como del Balance de Escisión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho de oponerse a la escisión total en el plazo y los términos previstos en la propia LME.

En Valencia, 21 de noviembre de 2022.- Don Francisco Soriano Davo y Don Davide La Piano, En calidad de Secretario y Presidente, respectivamente, del Consejo de Administración de la Sociedad Escindida "Pietracoz Company, S.L.".

ID: A220048035-1